

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

**ORDEN IYJ/2039/2009, de 20 de octubre, por la que se resuelve la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Castilla y León, para el año 2009.**

Con el fin de efectuar un reconocimiento público de gratitud y solidaridad de los ciudadanos de la Comunidad con aquellos policías locales que arriesgan su integridad física, más allá del estricto ejercicio de sus funciones, al servicio de la sociedad y para ensalzar las tareas en favor de la dignificación y mayor cualificación de los Cuerpos de Policía Local, el Decreto 97/2004, de 2 de septiembre, crea la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León.

Una vez formalizados los trámites para la concesión de dichos premios y condecoraciones, establecidos en la Orden IYJ/322/2008, de 11 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 97/2004, correspondientes al año 2009, y tras las deliberaciones de la Comisión de Valoración constituida al efecto

#### DISPONGO:

*Primero.*— Conceder una Medalla de oro a D. Julio Rodríguez Fuentetaja, Intendente Jefe de la Policía Local de Segovia, como reconocimiento a su trayectoria profesional y su labor decisiva en la dignificación de los Cuerpos de la Policía Local.

*Segundo.*— Declarar desierta la categoría de Medalla de plata por entender que las propuestas presentadas no reúnen las circunstancias necesarias para el reconocimiento de tal distinción.

*Tercero.*— Conceder una Mención Honorífica a D. Félix San Segundo Nieto, Director de la Escuela Regional de Policía Local de Castilla y León desde el año 2003, por su especial colaboración con la Administración Regional en todas las iniciativas encaminadas hacia la dignificación y la búsqueda de mayor eficacia en el desempeño de las funciones de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma.

*Cuarto.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Interior y Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**ORDEN EYE/2038/2009, de 16 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de la IV Edición de los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social.**

El Decreto 35/2006, de 25 de mayo, creó los Premios de la Comunidad de Castilla y León al cooperativismo y la economía social, con la finalidad de reconocer y premiar la gestión llevada a cabo por las empresas del sector y la labor de las personas o entidades vinculadas al cooperativismo y a la economía social a favor del desarrollo y difusión de ambos.

Por Orden EYE/1019/2009, de 4 de mayo, se convocaron estos Premios en su Cuarta Edición.

Según el Decreto 35/2006, de 25 de mayo, la Comisión, una vez examinadas y valoradas las candidaturas presentadas, elevará la propuesta de concesión de los Premios al Consejero que tenga atribuidas las competencias en esta materia, quien resolverá otorgando los premios propuestos.

En virtud, y de acuerdo con la propuesta motivada de la Comisión de Valoración.

#### RESUELVE

Conceder los Premios de la Comunidad de Castilla y León al Cooperativismo y la Economía Social convocados por Orden 1019/2009, de 4 de mayo, que se indican a continuación:

- Premio a la mejor empresa cooperativa del año a SOCIEDAD COOPERATIVA COPISO.
- Premio a la mejor iniciativa cooperativa a POR SIETE, S.L.
- Premio a la mejor empresa con otras formas jurídicas de economía social a CEISLABUR SLU.
- Premio a la persona o entidad que se haya distinguido por su contribución al desarrollo del cooperativismo y la economía social a D. RAFAEL SANTANA LUCAS.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 16 de octubre de 2009.

*El Consejero de Economía  
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ